



ACUERDO N.º **069** DE 2020
3 de marzo

1

Por el cual se modifican algunas fechas correspondientes al segundo periodo académico del año 2019 para los programas de pregrado presencial de las Facultades de Ciencias, Ciencias Humanas, Ingenierías Fisicomecánicas e Ingenierías Físicoquímicas y algunos niveles de los programas de pregrado de la Facultad de Salud, en la Sede de Bucaramanga.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que según lo establecido en los literales b) y m) del artículo 23 del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo N.º 166 del 22 de diciembre de 1993, son funciones del Consejo Académico: «b.) *Decidir sobre el desarrollo académico de la Universidad en lo relativo a los programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario y m) Expedir y modificar el calendario académico general de la Universidad.*»
- b. Que conforme lo estipula el artículo 4 del Estatuto General de la Institución, la Universidad Industrial de Santander es una organización que tiene como propósito la formación de personas de alta calidad ética, política y profesional; la generación y adecuación del conocimiento; la conservación y reinterpretación de la cultura y la participación activa en los procesos de cambio por el progreso y mejor calidad de vida de la comunidad.
- c. Que el aprendizaje se concibe como una actividad caracterizada por la producción de cambios duraderos y transferibles a nuevas situaciones, como consecuencia de procesos dinámicos, continuos y significativos.
- d. Que se han presentado circunstancias que generaron anomalía académica en la Universidad y no permitieron el normal y continuo desarrollo de las actividades de formación de los programas académicos de pregrado presencial que se imparten en el Campus Principal de la Universidad Industrial de Santander.
- e. Que el Consejo Académico en sesión del martes 3 de marzo de 2020, analizó las fechas previstas para concluir el segundo periodo académico del 2019, y estimó como viable ajustar algunas de ellas, en concordancia con las solicitudes de estudiantes y profesores, en pro de la calidad y garantías académicas, inherentes a los programas de formación que se ofrecen en la Universidad Industrial de Santander.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar algunas fechas correspondientes al Segundo Periodo Académico de 2019, contenidas en el acuerdo del Consejo Académico N.º 001 del 16 de enero de 2020, para los estudiantes de los programas de pregrado presencial de la sede Bucaramanga de las Facultades de Ciencias, Ingenierías Fisicomecánicas e Ingenierías Físicoquímicas, los de la Facultad de Salud excepto los programas de Medicina a partir del VI nivel, Fisioterapia y Microbiología a partir del VIII nivel, Enfermería y Nutrición a partir del IX nivel y los de la Facultad de Ciencias Humanas excepto el programa de Trabajo Social.

CALENDARIO ACADÉMICO

Marzo 27	Último día para la cancelación de asignaturas.
Marzo 27	Último día para solicitar ante el Consejo de Escuela las cancelaciones extemporáneas de matrícula.
Marzo 27	Fecha límite para solicitar validación por suficiencia ante el Director de Escuela.



ACUERDO N.º **069** DE 2020
3 de marzo

2

Marzo 27	Finalización de clases.
Marzo 30	Último día para que los Consejos de Escuela autoricen las cancelaciones extemporáneas de matrícula.
Marzo 30	Inicio de las evaluaciones finales.
Marzo 30	Último día para que los Consejos de Escuela envíen a la Dirección de Admisiones y Registro Académico las solicitudes de cancelaciones extemporáneas aprobadas.
Abril 6	Inicio de semana de receso estudiantil.
Abril 12	Finalización de la semana de receso estudiantil.
Abril 14	Finalización de las evaluaciones finales.
Abril 15	Fecha límite para registrar las calificaciones en el sistema de información.
Abril 16	Inicio de habilitaciones y validaciones por suficiencia.
Abril 17	Finalización de habilitaciones y validaciones por suficiencia.
Abril 17	Fecha límite para registrar en el sistema de información las notas de habilitaciones y validaciones por suficiencia y reportar a la Dirección de Admisiones y Registro Académico las actas respectivas.

ARTÍCULO 2º. Modificar, para los estudiantes del programa de Trabajo Social, algunas fechas correspondientes al Segundo Periodo Académico de 2019, contenidas en el acuerdo del Consejo Académico N.º 001 del 16 de enero de 2020.

CALENDARIO ACADÉMICO

Marzo 27	Último día para la cancelación de asignaturas.
Marzo 27	Último día para solicitar ante el Consejo de Escuela las cancelaciones extemporáneas de matrícula.
Marzo 27	Fecha límite para solicitar validación por suficiencia ante el Director de Escuela.
Marzo 30	Último día para que el Consejo de Escuela autorice las cancelaciones extemporáneas de matrícula.
Marzo 30	Último día para que el Consejo de Escuela envíen a la Dirección de Admisiones y Registro Académico las solicitudes de cancelaciones extemporáneas aprobadas.
Abril 6	Inicio de semana de receso estudiantil.
Abril 12	Finalización de la semana de receso estudiantil.



ACUERDO N.º **069** DE 2020
3 de marzo

3

- | | |
|----------|---|
| Abril 21 | Finalización de clases y evaluaciones finales. |
| Abril 22 | Fecha límite para registrar las calificaciones en el sistema de información. |
| Abril 23 | Habilitaciones y validaciones por suficiencia. |
| Abril 24 | Fecha límite para registrar en el sistema de información las notas de habilitaciones y validaciones por suficiencia y reportar a la Dirección de Admisiones y Registro Académico las actas respectivas. |

ARTÍCULO 3º. El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los tres (3) días del mes de marzo de 2020.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,

HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,